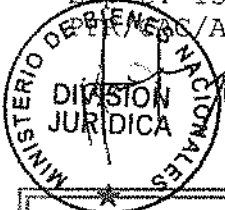


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000753
 ALK/PRG/VCM.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 22 ENE 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____
		27

EXENTO N° 35 / VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por don José Francisco Concha Riquelme; lo informado mediante Oficios N° 576 de 30 de abril 2015 y N° 989 de 9 de julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales de La Florida; el Oficio N° 4232 de 28 de agosto de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 3344 de 8 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 782 de 19 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de presentar utilidades públicas, puede tramitarse su desafectación.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno, ubicado en calle Tegualda, frente a la propiedad N° 893, Villa Maria Elena Sur, comuna de la Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el peticionario solicita la desafectación del retazo de terreno, fundamentando que es colindante a su propiedad y lo destinará para uso residencial, con la finalidad de evitar las externalidades negativas que se producen actualmente en el lugar.

Que la Dirección de Obras Municipales de la Florida y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del nacional de uso público.

Que el terreno una vez desafectado se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un retazo de terreno, ubicado en calle Tegalda, frente a la propiedad N° 893, Villa Maria Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13110-7427 C.U., de una superficie aproximada de 106,25 m2. (Ciento seis coma veinte y cinco metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Propiedad N° 893 en 8,50 metros.
ESTE : Propiedad N° 873 en 12,50 metros.
SUR : Calle Tegalda en 8,50 metros.
OESTE : B.N.U.P en 14,00 metros.

De acuerdo a lo señalado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el terreno está emplazado en la Zona de Edificación E-AB4 y de Uso de Suelo U-Vev4, del Plan Regulador Comunal de La Florida, cuyos usos suelo son:

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

- Residencial: todo tipo.
- Equipamientos: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad, servicios, social.
- Infraestructura: de transporte, sanitaria, energética.
- Espacio público: sistema vial y áreas verdes públicas.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

-Equipamientos:

- Comercio: locales de compra y venta de maquinarias y vehículos, de venta y distribución de gas, carbón o leña, planta de revisión técnica, recinto de estacionamiento, discoteca, cabaret y pub.
- Salud: cementerios y crematorios.
- Seguridad: cárceles y centros de detención.
- Deportes: estadios.

-Infraestructura:

- De transporte: terminal de buses urbano, interurbano e interregional, recinto aeroportuario.
- Sanitaria: relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas o aguas lluvias, estación de transferencia de residuos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Santiago.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

